

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADOS	COMPAÑÍA DE EMPAQUES INDUSTRIALES S.A.S. Y ALEXANDER MARIN HERNÁNDEZ
RADICADO	2021-00132-00
ASUNTO	TIENE EN CUENTA NOTIFICACION DECRETO 806 DE 2020

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó el Decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 las notificaciones personales podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica que suministre el interesado en que se realice la notificación a la parte demandada y bajo gravedad de juramento informará la forma como la obtuvo.

En consonancia con esto, se tiene en cuenta las constancias de notificación personal efectuada en debida forma a la parte demandada, esto es a ALEXANDER MARIN HERNÁNDEZ, como persona natural y representante legal de la COMPAÑÍA DE EMPAQUES INDUSTRIALES S.A.S; tal como lo establece la normatividad arriba aludida, toda vez que obra constancia de envío al correo electrónico, dispuesto para tal efecto en el certificado de existencia y representación, y que se encuentra dirigido al correo de la demandada, acompañado del auto que libró mandamiento de pago y por tanto, se tiene a éste por notificado desde el 9 de junio de 2021; sin embargo, se advierte que ésta guardó silencio y no contestó la demanda.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

684eaddbd2f2aff85e12b4484b8289e227b54836f4767e60a8065c6cd5aa1a7c

Documento generado en 23/06/2021 12:17:04 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**